Contrato N°82/2015.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado para este acto por **ABOG. OMAR ARIEL RODRIGUEZ SERVÍN, en su carácter de MINISTRO SUSTITUTO**, designado por **Decreto N° 4561, de fecha 9 de Diciembre del 2015**, constituye domicilio en la Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A, RUC 80026314-6**, con domicilio constituido en la Avda. Molas López N° 2321 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay; representado en este acto por **ESTEBAN MARÍA GUANES CARRILLO, con C.I. N° 1.697.969,** en su Carácter de Apoderado según Escritura de poder general publicados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **Mantenimiento y Reparación de Transformadores y Generadores**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado **Concurso de Ofertas N° 19/2015 "Mantenimiento y Reparación de Transformadores y Generadores" ID N° 292.239,** adjudicada por Resolución Nº 1052/2015 de fecha 11 de Diciembre del 2015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones publicadas en el SICP www.dncp.gov.py;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **30 de Diciembre del 2016, prorrogables según necesidad de la Convocante. La continuidad de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y lugares establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONTRATANTE procederá a aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Esteban Ocanto C.
Gerente
Trafocur S.A.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	2	2	0	240	10	1	99	**50.000.000**
2016	-	-	-	-	240	-	-	-	**50.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.239. La continuidad de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 21/2015 "Provisión e Instalación de Transformadores para las Distintas Penitenciarias" Plurianual ID N° 293.265,** convocado por la Dirección de Contrataciones del **MINISTERIO DE JUSTICIA.**

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unid. de Med.	Present.	Cant.	TRAFUSUR	
						Precio Unitario por LOTE	Precio Total
1	72102201-001	Mantenimiento y Reparación de Transformadores Trifásicos	Unid.	Evento	1	**88.280.000**	88.280.000
					TOTALES		**88.280.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 50.000.000 Gs. y el monto máximo es de 100.000.000 Gs.

El monto por evento del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 88.280.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Doscientos ochenta Mil), cuyo detalle de servicios es de acuerdo al Formulario de Oferta presentado por el Adjudicado.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafusur S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes de Diciembre del año 2015.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

ESTEBAN MARÍA GUANES CARRILLO **TRAFOSUR S.A** **PROVEEDOR.**	**ABOG. OMAR ARIEL RODRIGUEZ SERVÍN** **MINISTERIO DE JUSTICIA** **CONTRATANTE**